Asunción, 30 de diciembre de 2024

NOTA UOC 2 N° 90 /2024.

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Asunción – Paraguay

REF: Terminación del Contrato N° 30/2021
LPN N° 01/2021 "Construcción de Componentes de Sistema de Abastecimiento de Agua en Comunidades Indígenas y Rurales De la Región Oriental del País".
ID N° 390552- Consorcio Sanitario del Py.

Me dirijo a usted, con relación a nota de referencia, a fin de dar respuesta a la observación realizada, transcripta a continuación;

Observación

1- Se debe ajustar el Motivo de Rescisión de acuerdo con la Resolución y/o dictamen.

Respuesta:

1- Con referencia a la observación realizada, se adjunta y remite el Dictamen Justificativo de Terminación de Contrato. para dar respuesta a lo observado.

Hago Propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente,

MG C.P. Cinthia Liliana Blanco Salcedo
Unidad Operativa de Contrataciones n° 2
MSP y BS / SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

S.G. Nº 8153

Asunción, 18 de diciembre de 2024

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE TERMINACION DE CONTRATO

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:
Ing. Fernando García

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen justificativo de terminación de contrato requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP.

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**: 30/2021

a) **Nombre de la convocante**: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental -SENASA

b) **Descripción del llamado: LPN N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOCALIDADES INDIGENAS Y RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAIS"**

c) **ID N° 390552**

d) **Proveedor**: CONSORCIO SANITARIO DEL PARAGUAY

e) **RUC**: 80120716-9

2. **EXPOSICION ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACION DEL CONTRATO**

Los motivos que justifican la terminación del contrato se vinculan directamente con el ***cumplimiento de las obligaciones***, conforme a lo que establece el art. 57, Inc. a) de la Ley N° 2051/03, en atención a que los informes obrantes entre los antecedentes dan cuenta de la ejecución del contrato por un monto superior al monto mínimo establecido, así como la expiración de la fecha de vigencia del contrato.

3. **INDIVIDUALIZACION DE LA NORMATIVA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACION DEL CONTRATO**

El art. 57, Inc. a) de la ley, establece que las obligaciones contractuales podrán ser extinguidas entre otras razones, por circunstancias económicas, como el caso que nos ocupa, al no ser posible la ejecución total del contrato.

4. **EXPLICACION CLARA DE LA MANERA EN LA QUE SE AFECTARIA AL INTERES PUBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C) ART. 72 INC. E) ART.75 DE LA LEY 7021/22**

   No Aplica

5. **DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO**

Código de Contratación:			
Monto total adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
Monto Mínimo: G. 10.000.000.000.- Monto Máximo: G. 15.000.000.000	G. 13.968.337.819	G. 10.476.253.363	G. 839.705.308

Concepto Item	**Cantidades ejecutadas/Meses ejecutados/Rubros ejecutados**	**Precio Unitario**	**Precio total equivalente**
Construcción de	1- 116 Localidades 2- Enero a	G.	G. 13.968.337.819

del país. Lite 1 y 2.	3- Fuente de Provisión 4- Equipamiento electromecánico 5- Tanque elevado 6- Caseta de operaciones 7- Extensión eléctrica 8- Red de distribución y conexiones domiciliarias 9- Aductora 10- Cercado perimetral de pozo		

Es nuestro Dictamen

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA